RESOLUCION IM Nº 969/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CAMV ARQUITECTURA, DEL ARQ. CESAR AUGUSTO MARTINEZ VARGAS, CON C.I. Nº 980.176, Y RUC Nº 980176-6, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS, CON ID Nº 360637". -

Repatriación, 03 de Abril de 2019.

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; -

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de aperturas de la Oferta Técnica se ha presentado una sola firma a saber Oferente **CAMV ARQUITECTURA**.-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida. -

Que, la Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. -

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de la Oferta Técnica se concluye que la firma **CAMV ARQUITECTURA** ha alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dicho consultor fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica.

Que, finalmente se procedió a la evaluación combinada, concluyéndose que la firma **CAMV ARQUITECTURA** ha satisfecho las calificaciones requeridas, por lo cual se erige en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora **CAMV ARQUITECTURA,** por un monto total de oferta de **Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones).

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **"CAMV ARQUITECTURA" DEL ARQ. CESAR AUGUSTO MARTINEZ VARGAS**, con C.I. Nº 980.176 y con RUC Nº 980176-6; que tiene por objeto "**SERVICIOS DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2019, ID Nº 360637, por una oferta económica de **Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal